RESOLUCIÓN No. 317 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MNSGOSASCV036-2026"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la **SECRETARIA DE GOBIERNO** del Municipio de Neiva elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un PROCESO DE SELECCIÓN de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **MNSGOSASCV036-2026**, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GESTION TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCION Y LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".**

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Entidad para la vigencia 2026.

Municipio de Neiva

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 19 de agosto del 2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como las condiciones generales de participación y CDP.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CICNUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($247.851.600.00) M/CTE.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.008	2300-1.2.3.2.01	2026.CEN.01.003001

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad deja constancia que recibió observaciones, tanto al proyecto de las condiciones generales de participación como a las condiciones generales de participación definitivas.

Dichas solicitudes fueron analizadas técnica, jurídica, financiera y económicamente de manera rigurosa, siendo atendidas y resueltas de forma motivada y oportuna por la administración dentro de los plazos establecidos en el cronograma establecido en el SECOP II.

Que mediante acto de administrativo No. 293 del 01 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura de la fase de condiciones definitivas del presente proceso de selección.

Que, de conformidad con el cronograma de actividades, se dispuso como hora y fecha de cierre el 07 de septiembre del 2026, a las 08:00 AM, y vencido el plazo para presentar propuestas fijado en el cronograma, se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MINSGOSASCV036-2026	MILITARY INDUSTRIES SAS	Oferta en evaluación	0/09/2026 10:47 PM	0 COP

Que mediante Resolución No. **306** del 09 de septiembre del 2026, se designó como comité evaluador a:

- **JAIRO ANDRÉS DUSSÁN OLIVEROS,** Abogado Contratista de la Secretaría de Gobierno, como evaluador de la parte jurídica.
- **DERLY MENDEZ MORERA,** Contratista Profesional de la Secretaria de Gobierno, como evaluador de la parte económica y financiera.
- **LEONEL RODRIGUEZ FERNANDEZ,** Contratista Secretaria de Gobierno, como evaluador Técnico.

Municipio de Neiva

Que, el 09 de septiembre de 2026, se publicó el informe de evaluación preliminar de las ofertas, en el sistema electrónico de contratación Pública (SECOP II), dando como resultado lo siguiente:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE			HABILITACIÓN
		JURIDICA	TECNICA	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	
1	MILITARY INDUSTRIES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, surtido el período de traslado del informe de evaluación sin que se hubieren recibido observaciones frente al análisis de la oferta, la Entidad verificó que el proponente atendió dentro de la oportunidad procesal otorgada el requerimiento de subsanabilidad, allegando la totalidad de los soportes solicitados.

Que, el 15 de septiembre del 2026, se publicó el informe de evaluación luego del traslado inicial, quedando de la siguiente manera:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE			HABILITACIÓN
		JURIDICA	TECNICA	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	
1	MILITARY INDUSTRIES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, se envió las correspondientes comunicaciones informando al oferente habilitado el estado del proceso, así como el inicio de la apertura del sobre económico, y el resultado de este una vez la apertura.

Que, dentro del análisis de la oferta por el comité evaluador en el componente económico, la oferta económica no se evidencia necesidad de requerir al Oferte por Precio Artificialmente Bajo, debido a las condiciones del pliego y tomando de referencia la Guía de Precios Artificialmente Bajos.

Que el pliego de condiciones indica en su título 18. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, que:

*"**C. Desarrollo de la subasta:** La subasta electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra para selección abreviada por subasta, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

1. Para la realización de la subasta inversa electrónica se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas. De no encontrarse habilitada si no una oferta, no se realizará subasta, y la entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015."

Por lo anterior, al existir una sola oferta habilitada y cuya oferta económica cumple, no se realizará la respectiva subasta.

Que, en razón al resultado del informe de evaluación y siendo la oferta económica hábil, se dispone que el Oferente habilitado y cuya oferta resulta aceptada, es la oferta presentada por el **MILITARY INDUSTRIES SAS,** por los valores de los ítems de la oferta presentada, por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($247.851.165.00) M/CTE.**

Que, en consecuencia, y en virtud de lo señalado en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Proceso de Selección abreviada de Subasta Inversa No. **MNSGOSASCV036-2026**, teniendo en cuenta que de la oferta se ajusta a los requisitos del Pliego de Condiciones, y, así mismo, aclaró que el proceso de selección se adelantó ciñéndose a los principios que orienta la actividad contractual, garantizando el debido proceso, la transparencia y la selección objetiva.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónico No. **MNSGOSASCV036-2026**, cuyo objeto es; "**ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GESTION TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCION Y LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**", al proponente **MILITARY INDUSTRIES SAS,** con NIT **900.975.479-2,** representada legalmente por **MAURICIO DUSSÁN MEDINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.978.473, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($247.851.165.00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a todos los proponentes, de conformidad con lo dispuesto a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Neiva, a los 16 días de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipio de Neiva

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

Proyectó. Jairo Andrés Dussán Oliveros
Apoyo jurídico SGO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva